



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Nubia Rúa David
Demandado	Mauricio Varela Parra
Radicado	05001 40 03 013 2022 00201 00
Auto	Sustanciación Nro. 1195
Asunto	Requiere Cajero Pagador

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de **POLICIA NACIONAL** al requerimiento realizado mediante oficio 1058 del 07 de octubre de 2022, se disponen requerir nuevamente a **POLICIA NACIONAL** para que se sirva tomar nota del embargo de la quinta parte (1/5) de lo que exceda del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que devenga el demandado **Mauricio Varela Parra**.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

EJQ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 054 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 29 DE MARZO
DE 2023 a las 8:00
A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2022 00201 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a5f1c48bc8de6514028074eebe77029e35de7bf2c4d91e66709579b7c9fb3b**

Documento generado en 28/03/2023 01:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>